



FEDERACIÓN SANJUANINA DE PATÍN
HONORABLE TRIBUNAL DE PENAS



ACTA N° 14/2025

En la ciudad de San Juan, Capital del mismo nombre, República Argentina, a los 16 días del Mes de Mayo del año 2025, siendo las 18:30 hs. el Honorable Tribunal de Penas de la Federación Sanjuanina de Patín designado en Asamblea General Ordinaria; se disponen a considerar los siguientes informes y su sustanciación entrados por ante mesa de entradas, a saber:

Expte: 43/2025 VISTO Y CONSIDERANDO: El informe del árbitro FRANCO SEMERARO, partido disputado entre Social Vs. CPC de fecha 9/05/2025, de categoría, Segunda **ESTE HONORABLE TRIBUNAL DE PENAS RESUELVE:** 1) Sancionara al jugador EMILIANO CATALDO del club Social S J,) con la pena de SUSPENSIÒN cantidad de partidos Dos (2) según art 21 del Código de Penas de la FSP 2.)Notifíquese al Club para su conocimiento, procédase a la publicación por medios informáticos, en Boletín y/o cartelera de la FSP.

Expte: 46/2025 VISTO Y CONSIDERANDO: El informe del árbitro MAURICIO MONTAÑO, partido disputado entre B° RIVADAVIA VS. ANGACO de fecha 6/05/2025, de categoría, Primera **ESTE HONORABLE TRIBUNAL DE PENAS RESUELVE:** 1) Sancionar al DT MARTIN ALAMEDA del Club Angaco, con la pena de SUSPENSIÒN cantidad de partidos DOS (2) Partidos y 30 entradas generales de multa según art 25 inc D. del Código de Penas de la FSP. 2.)Notifíquese al Club para su conocimiento, procédase a la publicación por medios informáticos, en Boletín y/o cartelera de la FSP..

Expte: 47/2025 VISTO Y CONSIDERANDO: El informe del árbitro GUSTAVO SANCHEZ Y CARLOS TORRES, partido disputado entre HUARPES VS. HISPANO de fecha 9/05/2025, de categoría, Primera **ESTE HONORABLE TRIBUNAL DE PENAS RESUELVE:** 1) Sancionar al jugador EMILIO MERCADO del club HUARPES con la cantidad de partidos TRES (3) según art 23 inc G del Código de Penas de la FSP 2.) Notifíquese al Club para su conocimiento, procédase a la publicación por medios informáticos, en el Boletín y/o cartelera de la FSP.

Expte: 49/2025 VISTO Y CONSIDERANDO: El informe del árbitro MAURICIO MONTAÑO, partido disputado entre B° RIVADAVIA VS. ANGACO de fecha 6/05/2025, de categoría, PRIMERA **ESTE HONORABLE TRIBUNAL DE PENAS RESUELVE:** 1) Sancionar al Dirigente JOSE LUIS ALAMEDA del Club Angaco la pena de 35 entradas generales de multa según el valor de entrada de primera división, según el el art 26 inc c del Código de Penas de la FSP. 2.) Notifíquese al Club para su conocimiento, procédase a la publicación por medios informáticos, en Boletín y/o cartelera de la FSP..

y/o cartelera de la FSP..

FDO

Cesar Recio

Mónica Escribano

Adrián Migani